

ORDENANZA

54/11

Sancionada:

16/12/2011

Creación de Reductores de Velocidad en La localidad



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA**





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

VISTO;

La necesidad de establecer medidas que refuercen el ordenamiento vehicular de la localidad de colocar reductores de velocidad, dentro del ejido de la Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexía, y;

CONSIDERANDO;

Que el crecimiento del parque automotor operado en la localidad, sumado a la alta velocidad con la que circulan los vehículos, ha aumentado la inseguridad para peatones y vehículos menores;

Que los "Reductores de Velocidad", provocan una disminución en el ancho de la calle, lo cual obliga a los conductores a reducir la velocidad del vehículo y genera un espacio urbano -fuelle diferenciador- entre el que se viene circulando y al que se accede.

Que formarán parte del diseño integral de la localidad por lo que además de su función principal de disminuir la velocidad del tránsito vehicular, aportaran la incorporación de iluminación, señalización y equipamiento urbano.

Que, se debe proteger la vida e integridad de las personas, especialmente en aquellos lugares donde exista afluencia masiva de personas, como lo son las escuelas, hospitales, plazas y otros lugares de concurrencia pública.

Que, se podrán colocar reductores de velocidad o "lomadas" en lugares donde exista concurrencia pública como ser en las proximidades de instituciones educativas, hospitales, plazas, etc.

Que, las medidas de estas lomadas no superarán los 8 cm de altura con un ancho no mayor a 1,5 cm y deberá estar a una distancia de 12 m de una boca calle, las señalizaciones de aproximación a los reductores estarán a 50 m de distancia para prever a los conductores de la presencia de la misma;



Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministoramosmexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Que, la solicitud para la colocación de estos reductores de velocidad deberá hacer una nota especificando la necesidad de colocación acompañado de firmas de vecinos adyacentes al lugar y deberán ser presentados por mesa de entrada de la municipalidad quedando a consideración del Poder Ejecutivo Municipal;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Los reductores de velocidad solo podrán construirse en aquellas zonas, siempre que previamente los vecinos afectados por la construcción de los mismos, presten expresa conformidad.

Entiéndese por vecinos afectados a aquellos que viven o tienen las instalaciones comerciales en la cuadra donde se construirá el reductor, de ambas manos.

ARTICULO 2º .- ESTABLECER los requisitos para la colocación de reductores de velocidad o “lomadas” dentro del ejido de la localidad de Ministro Ramos Mexía, considerando las siguientes pautas:

- Se podrán colocar reductores de velocidad o “lomadas” en lugares donde exista concurrencia pública como ser establecimientos educativos públicos o privados (comercios), hospitales, plazas, estadios deportivos, templos y cualquier otro lugar donde se produzcan aglomeraciones de personas en forma diaria que por sus características generen riesgos.

—• En cada caso deberá contar con Resolución del Poder Ejecutivo Municipal. —



Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministroramosexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

ARTÍCULO 3º.- DEFINICION:

Lomada: elevación de la calzada construida con el objeto de llamar la atención de los conductores de vehículos que se desplacen sobre ella, a fin de inducirlos a reducir la velocidad a valores que no superen el máximo permitido por la legislación vigente,

Defínase como “Reductor de Velocidad”, que produce una disminución en el ancho de la calle, lo cual obliga a los conductores a reducir la velocidad del vehículo y genera un espacio urbano fuelle, diferenciador entre el espacio por el que se viene circulando y al que se accede.

ARTÍCULO 4º.- CARACTERÍSTICAS GENERALES:

1. Diseño: no deberá agredir ni provocar inseguridad al usuario de la vía que circule por ella a la máxima velocidad permitida donde dicho reductor se instale.-

2. Ubicación: en los lugares que, cumpliendo con su objetivo, originen el mínimo inconveniente al tránsito vehicular.-

3. Dimensiones: La altura del mismo no debe superar los 8 cm, con un ancho de 1,50cm y a una distancia de 12 m de la boca calle, de forma tal que no produzca daños o desestabilice los rodados, a la velocidad permitida en el sector, por ejemplo 40 km/hs.

4. DE LA SEÑALIZACIÓN

4.1. SEÑALIZACIÓN LUMINICA.

4.1.1. Podrán colocarse un semáforo precaucional en el sentido de circulación, el cual se colocará sobre el reductor de velocidad.

4.2. SEÑALIZACION VERTICAL (REFLECTIVA)



Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministroramosmexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

4.2.1. Se colocaran carteles indicadores a una distancia de 50,00 metros antes del reductor de velocidad, en el sentido de la circulación de la calle.

4.2.2. Se colocara un cartel de identificación de la zona a la que se ingresa, identificando las actividades que se desarrollan. (Residencial, comercial, educativa, o de recreación)

4.3. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.

4.3.1. Pintado del cordón lateral del reductor de velocidad con pintura reflectiva de color amarillo.

ARTICULO 5°.- Impleméntese los reductores de velocidad en las calles de ingreso a nuestra localidad . Calle 9 de julio, Calle 12 de octubre, Calle Coral Chico, ingreso por ruta vieja 23 Av. San Martín e ingreso desde Cómico por calle Dr. Feintuch

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, Dese a Publicidad, cumplido archívese.

ORDENANZA N° 54 /11

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, REPUBLICA ARGENTINA, A LOS 16 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.

PEÑA GUILLERMO
CONCEJAL
FRENTE PARA LA VICTORIA
Mtro. RAMOS MEXIA

NELSON D. QUINTEROS
CONCEJAL FRENTE GRANDE
Mtro. RAMOS MEXIA - R.N.

